

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 153.

Martes 8 de Junio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 286.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 25 de Mayo último, comunica a este Gobierno de provincia la orden siguiente:

«En atención a la importancia que hoy tienen los Boletines oficiales y la conveniencia de que se publiquen en ellos los precios que han tenido en Madrid los artículos de consumos, (carnes, granos, caldos etc.) según los estados de la Gaceta, como también que se inserten otros estados semanales, formados con los que suministren los mercados principales de la provincia de su digno cargo, he creído necesario recomendar a V. S. la expresada publicación que servirá de barómetro en este punto a los productores y negociantes.»

En su virtud, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos cabezas de los partidos judiciales, remitan a esta dependencia semanalmente los estados que se disponen en la preinserta orden.

Cáceres 3 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 287.

Por la Secretaría de la Junta de la Deuda pública, con fecha 24 de Mayo último, se me dice lo siguiente:

«Examinado por la Junta en sesión de hoy el expediente instruido para indemnizar a D. José Pacheco y Benavides, del importe de las tercias de Garganta de la Olla en esa provincia, y visto que por Real orden de 23 de Agosto de 1864, se le declaró el derecho a indemnización referida, la Junta, de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, y lo propuesto por el Jefe del departamento de liquidación, ha reconocido a favor de D. José Pacheco y Benavides la renta líquida indemnizable de 211 escudos 42 milésimas para su capitalización al tipo que corresponda y demás operaciones consiguientes. Lo que mani-

fiesto a V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de Repl decreto de 15 de Mayo de 1850, para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se sirva remitirme un ejemplar del Boletín en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Cáceres 4 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Eugenio Rodriguez Maya, vecino de Valencia de Alcántara, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Doña Maria, para que se le concedan cuatro pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Valencia de Alcántara, de base cuadrada, de 100 metros de lado cada una, medidos horizontalmente, en terrenos de D. Juan Carrasco y D. Antonio Esteves, al sitio de las Grederas, que linda por N. con tapada de D. José Rojas, Sur terreno de D. Antonio Esteves, Este tapada de don Juan Carrasco y Oeste con regalo de la Morera y canchal de las Tinajas, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio donde el filón corta el regalo de la Morera; desde él se medirán en dirección de N. a Sur magnético, 400 metros la primera estaca, como la última 400 metros de origen, 100 al Este y 100 al Oeste.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 30 de Mayo de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Diego Viviano Gonzalez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Flor de Extremadura, para que se le concedan

diez pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno de la dehesa de Santa Ana, término y jurisdicción de esta capital, propia del Duque de Abrantes y sitio donde se cruza el camino que de San Francisco se dirige al Puerto del Tráquilon con la carretera de Mérida, lindante por N. con cerro de la cueva de Santa Ana que va de Cáceres a Mérida, P. con el alcornocal, Sur con el cerro y Puerto del Tráquilon y por O. con vereda que va al Atropé, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla a la derecha de la carretera yendo de esta capital a Mérida, a distancia de 50 metros, y desde ella, en dirección N. E., ó cerro de Santa Ana, se medirán 500 metros ó sean cinco pertenencias sobre la corrida del filón con los grados que marque la brújula, colocando las correspondientes estacas a cerrar un rectángulo de 500 metros de largo por 100 de ancho, y tomando nuevamente el punto de partida de la expresada calicata en dirección a S. E., dejando a un lado y otro de la carretera los francos de reglamento, se medirán otros 500 metros sobre la corrida del filón por 100 de ancho, fijando las estacas correspondientes sobre este rectángulo hasta unirse al anterior.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 4 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular número 15.

Valoración de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Mayo último.

La Excm. Diputación provincial, en vista de los precios medios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Abril último, y de confor-

midad con el Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el de Mayo siguiente, siendo su resultado por término medio el que a continuación se expresa:

	Escds.	Mils.
Racion de pan de libra y media ó sean 70 decágramos.	88	
Fanega de cebada de 72 libras ó sean 33 kilogramos		
126 gramos.	2	537
Arroba de paja ó sean 11 kilogramos 502 gramos.		216
Arroba de aceite ó sean 12 litros 533 mililitros.	5	100
Arroba de leña ó sean 11 kilogramos 502 gramos.		95
Arroba de carbon ó sean 11 kilogramos 502 gramos.		182

Cáceres 3 de Junio de 1869.

El Presidente.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Sale la racion de cebada a 317 milésimas de escudo, y la de paja ó sean 6 kilogramos a 112 milésimas de escudo.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El Excmo Sr. Capitan general del distrito, en oficio de 25 del actual, sección 2.ª, me dice lo siguiente:

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Director general de Administración militar, en 3 del actual, dice a este Ministerio lo que sigue:

Tengo el honor de devolver a V. E. la instancia promovida por Juana Patron Garrovillano en solicitud de la gratificación de cumplidos correspondiente a su difunto hijo Santiago Carretero, soldado que fué del Batallon Cazadores de Simancas.

En el ejercicio de 1865 y 66 se han librado sobre la Tesorería de Cáceres a favor de Blas Carretero, padre del expresado soldado Santiago, la gratificación de 200 escudos, correspondiente a este, pero no habiéndose Carretero presentado a recoger el libramiento, no es posible librar de nuevo dicha cantidad hasta que terminado el ajuste del referido presupuesto, se consignen por el Gobierno fondos para satisfacer las atenciones que resultaran pendientes de pago.



De orden del Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. á fin de que por su conducto llegue á noticia de la recurrente en el concepto de que fecho su instancia en Cáceres. Lo que traslado á V. S. para los fines que se ordenan.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de la interesada.

Cáceres 3 de Junio de 1869.—El Brigadier Gobernador Militar, Ignacio Carazo.

D. Ambrosio Fernandez Vitacarros,
Juez de primera instancia del Juzgado de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Montero, vecino que fué de la villa de Moraleja, y que últimamente residió en la ciudad de Mérida, para que en el concepto de marido de Juana Gutierrez, hija de Juan y Maria Delgado, difunta, vecina que fué de Casillas, en este partido, comparezca en el Juzgado y Escribanía del que refrenda, dentro de los 20 días primeros siguientes á esta fecha, para oír notificación que ha de hacerse como á sus demas hermanos, á fin de continuar tercera de dominio que su expresada difunta madre política habia promovido en ejecución contra su esposo, que seguían Andrés Pico y demas herederos de Escolástica Barquero, entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en las providencias que se dictaren, y para su noticia se libra y fija el presente.

Dado en Coria á 29 de Mayo de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacarros.—Por mandado de su señoría, Julian del Caño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE SANTA MARIA.

Anuncio.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en este día sacar á la licitación la obra que para ponerlo al corriente necesita el reloj de este pueblo, la que se halla justipreciada en la cantidad de 60 escudos. Los que quieran interesarse en dicho remate lo verificarán en el término de 16 días contados desde la publicación en el Boletín oficial, y sugetándose á las condiciones que obran en esta Secretaría.

Torre de Santa Maria 1.º de Junio de 1869.—El Alcalde, Francisco Tesoro Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBANEZ EL ALTO.

Concluido por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de Inmuebles, Cultivo y Ganadería para el ejercicio del año próximo económico de 1869 á 1870. Esta corporación ha acordado se esponga al público en la Secretaría de la misma, en desagravio por término de 15 días que empezarán desde el 4 de Junio próximo al 18 del mismo.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresaran que tan pronto como se reciba el Boletín oficial donde se inserte este anuncio, le den la publicidad posible para que los que sean contribuyentes en este distrito municipal, tengan noticia de él, y puedan en dicho tiempo presentarse, para que examinando las cuotas liquidadas que por utilidades se les ha impuesto en dicho apéndice, presenten reclamaciones de agravio si se creyeren perjudicados.

Pueblos que se citan y hay hacendados forasteros.

Gata.—Torre de D. Miguel.—Caldas.—Descargamaria.—Robledillo.—Hernan-Perez.—Torrecilla de los Angeles.—Villanueva de la Sierra.—Santa Cruz de Paniagua.—Villa del Campo.—Valdeobispo.—Plasencia.—Villar de Plasencia.—Cáceres.—Moraleja.—Villas-buenas.—Acebo.—Hoyos.—San Martin de Trebejo.

Santibañez el Alto y Mayo 29 de 1869.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.—El Secretario, Antonio Blanco Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARGÜERA.

Habiéndose terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este pueblo, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes en él, así vecinos como forasteros.

Pueblos donde se encuentran los contribuyentes forasteros.

Arroyomolinos.—Barrado.—Plasencia.—Pasarón.—Tejeda.—Valdeobispo.—Gargüera y Mayo 31 de 1869.—El Alcalde, Guillermo de la Vega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA DE GRANADILLA.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo para el año económico próximo venidero de 1869 al 70, se halla expuesto á desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días desde su insercion en el Boletín oficial, durante los cuales serán oídas las reclamaciones que sobre el tuvieren á bien hacer los contribuyentes así vecinos como forasteros, pasados los cuales quedan privados de este derecho.

Zarza de Granadilla 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Juan Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONROY.

Terminada la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa por la Junta pericial, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 al 70, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial, para que en dicho término se presenten los contribuyentes comprendidos en el mismo á quejarse de agravio; advirtiéndole que pasado dicho término no les serán oídas las que con tal motivo entablen.

Monroy 31 de Mayo de 1869.—El Regidor 1.º, Felix Parrera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASARÓN.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870 se expone al público para desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días,

dentro del cual los contribuyentes en él inscritos pueden producir las reclamaciones que creyeren oportunas.

Pasarón y Junio 1.º de 1869.—El Alcalde, Antonio Timon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROSÁN.

Terminado por la junta pericial el amillaramiento de la riqueza para la contribucion territorial de esta villa, en el año económico de 1869 á 1870, queda espuesto al público, por el término de 15 días en la Secretaría de Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio si lo tuvieren.

Logrosán 1.º de Junio de 1869.—El Alcalde, Juan Quiros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑAMERO.

El apéndice del amillaramiento de riqueza que ha de regir para formar los repartimientos de 1869 á 1870, se halla al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo tiempo el que se considere agraviado, puede reclamar ante el Ayuntamiento.

Cañamero 3 de Junio de 1869.—El Regidor encargado de la jurisdicción, Francisco Cortés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

Concluido el amillaramiento de la riqueza pública de esta ciudad que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 70, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público para que puedan formular sus reclamaciones de agravios en dicho tiempo los contribuyentes que examinándole se creyeren perjudicados.

Plasencia 3 de Junio de 1869.—José Amador.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

El repartimiento formado para cubrir la cuota que ha correspondido á esta población por la derrama personal, se halla expuesto al público por término de ocho días, en consideracion á lo avanzado del tiempo, que principiarán á correr desde la fecha del Boletín en que se inserte el anuncio, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que se dirijan á la Junta de jurados, advirtiéndose que el reparto está basado en la siguiente designacion de categorías, que el Ayuntamiento y junta de peritos repartidores, cumpliendo con el art. 10 de la Instrucción de 27 de Octubre de 1868, realiza para la formación de repartimiento por el impuesto personal correspondiente á los tres últimos trimestres del año económico de 1868 á 1869, á saber:

DEMOSTRACION.

	Rs.	Cénts.
Cupo por tres trimestres...	28938	54
Contribuyentes entre quienes se reparte.....	1075	
Tipo medio.....	26	91

El Ayuntamiento y la Junta se han convencido de la desproporcion que resultaría en el caso de adoptarse como base de posibilidad para la formación de categorías, el alquiler de la casa-habi-

tacion, porque, al paso que muchos vecinos viven en casa reducida, porqué cuentan con una familia escasa, por más que sean de los mas bien acomodados, hay otros que por tener mucha familia se ven en la necesidad de habitar casas de mayor estension y por consiguiente de mas crecido alquiler, aun cuando su posibilidad y circunstancias sean mucho mas desventajosas que las de aquellos, de donde resulta que si se adoptase el alquiler, se gravaría injustamente á los menos acomodados, en beneficio de los de mejor posibilidad.

Por estas razones, la Corporacion adopta como base para las categorías, el pago por contribucion territorial é industrial, no en absoluto, sino modificándolo al buen juicio de la junta de repartidores, y colocando á los vecinos que, poseyendo rentas no paguen dichas contribuciones, ó aunque las satisfagan, no sean estas el verdadero signo de su posibilidad, en la categoría que mas bien parezca, comparados con otros vecinos de iguales circunstancias, bajo cuyos supuestos se fija la siguiente

DESIGNACION DE CATEGORIAS.

Numero de categorías.	Base del pago por contribucion territorial é industrial.	Por cada individuo.	
		Cuotas.	Mils. de cuota.
1.º	Hasla 20 reales..	1	125
2.º	De 20 á 30.	1	150
3.º	De 30 á 40.	1	200
4.º	De 40 á 50.	1	250
5.º	De 50 á 60.	1	300
6.º	De 60 á 70.	1	350
7.º	De 70 á 80.	1	400
8.º	De 80 á 100.	1	500
9.º	De 100 á 120.	1	600
10.º	De 120 á 140.	1	700
11.º	De 140 á 160.	1	800
12.º	De 160 á 200.	1	1000
13.º	De 200 á 250.	1	1250
14.º	De 250 á 300.	1	1500
15.º	De 300 á 400.	1	2000
16.º	De 400 á 500.	2	200
17.º	De 500 á 700.	2	300
18.º	De 700 á 1000.	2	500
19.º	De 1.000 á 1.400.	3	
20.º	De 1.400 á 1.800.	3	500
21.º	De 1.800 rs. en adelante.	4	500

Arrojando el repartimiento 812 y media cuotas, sale gravada cada una con 3 escudos 564 milésimas, que es la cantidad efectiva que sirve de base á la derrama.

Malpartida de Plasencia 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde segundo, Vicente Vivas Ribero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA.

Terminado el repartimiento del impuesto personal de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que darán principio el 3 del corriente.

DEMOSTRACION.

	Escs.	Mils.
Cupo para el Tesoro.....	863	
Cuarta parte que se deduce por el primer trimestre en que rigió la contribucion de consumos.....	215	750
Cupo por tres trimestres...	647	250
Cantidades Para provin- adicionales) ciales.	323	625
para gastos de interés comun.		323 625
Total cupo.....	970	875
Recargo del 8 por 100 para recaudacion y administracion.....	77	670
Total á repartir.....	1048	545
Existencia del 5 por 100 cargado por partidas fa-		

lidas en los repartimien- tos de consumos	80 500
Líquido á repartir	968 45
Cuotas que resultan del re- partimiento y entre quie- nes se reparten	4 700
Cuota media	1 206

Moraleja 1.º de Junio de 1869.—
Eduardo Hernandez de Rojas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO DEL CAMPO.**

El repartimiento de la cantidad que este pueblo debe satisfacer por el impuesto personal en los tres últimos trimestres del presente año económico, estará expuesto al público en la casa de Ayuntamiento para los desagrazos desde el día de mañana hasta el 16 del actual.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para inteligencia de los contribuyentes y que durante dicho plazo usen del derecho de reclamación si algún agravio se les ha inferido.

Santiago del Campo, 1.º de Junio de 1869.—P. A. D. A., el Regidor 1.º, Sales Matias.—El Secretario, Félix María de Sande.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CASILLAS DE CORIA.**

Vacante de Médico-Cirujano.

Lo está la de este pueblo, dotada con 700 escudos anuales, satisfechos de los fondos municipales, con la obligación, entre otras, de asistir gratis á 200 familias pobres, inoculación de la vacuna, asistencia á los reconocimientos de quintas y heridos de mano airada insolvientes.

Los aspirantes de la clase de Médico-Cirujano dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de 20 días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que se inserte este anuncio, acompañando á las instancias los documentos que previene el art. 57 de la Instrucción de 11 de Marzo de 1868. El Profesor queda en libertad de celebrar contratos particulares con el resto del vecindario, para prestarle la asistencia correspondiente á su profesión.

Casillas de Coria, 30 de Mayo de 1869.—El Alcalde Presidente, Santiago Gutiérrez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pablo Cruz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BELVIS DE MONROY.**

Vacante de Médico-Cirujano.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de autorización concedida por la Excm. Diputación provincial, ha acordado se anuncie la vacante de la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, pagados por trimestres, de los fondos municipales, por la asistencia de cien familias pobres, con inclusión de expositos que existan en esta villa y su barrio de las Casas, distante un cuarto de legua. Su población es sana, buenas aguas, contando una y otra con 230 vecinos, pudiendo el Facultativo hacer igualas con los vecinos no pobres, siendo obligación del agraciado la asistencia y reconocimientos de quintas, inoculación de la viruela y disecciones anatómicas que pudieran ocurrir.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas y que justifiquen idoneidad al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 días a contar desde esta fecha, pues pasados los cuales se proveerá con arreglo á las leyes vigentes.

Belvis de Monroy y Mayo 30 de 1869.—El Alcalde, José Gonzalez.—De su orden, Mateo Gonzalez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MONROY.**

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia voluntaria del Profesor que la desempeñaba y según acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del 30 del actual, se anuncia la vacante de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo de 500 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación del servicio que ocasionen las operaciones de las quintas, inoculación de la viruela y la asistencia á los pobres de solemnidad, que serán de una á cien familias, conforme á lo dispuesto en el reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868; constando esta población de 291 vecinos, y por la asistencia de los no pobres percibirá además en concepto de igualas, otros 500 escudos, que serán satisfechos en la misma época que los de la lotación, de la cual serán responsables cuatro ó seis mayores contribuyentes.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, sus solicitudes debidamente documentadas, dentro de los 30 días siguientes á la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se procederá á la provisión.

Monroy 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Vacas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LOGROSAN.**

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 400 escudos anuales, pagados por trimestres, de los fondos propios, por la asistencia facultativa á la mitad de 200 vecinos pobres, que pocos mas ó menos pueden calcularse en la misma, y además 50 escudos también anuales, por igual asistencia á los presos pobres de la cárcel, por ser cabeza de partido. La manera de hacer el servicio de visita á los enfermos, tanto á los vecinos declarados pobres como á los presos de la cárcel, será convenida entre los dos titulares, puesto que ambas plazas tienen igual dotación.

La población es de mas de 800 vecinos y no escasea nada de lo preciso para las necesidades de la vida.

La plaza será provista á los veinte días de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, durante cuyo término dirigirán sus solicitudes los aspirantes á ella, al Presidente del Ayuntamiento.

Logrosan 1.º de Junio de 1869.—El Alcalde, Juan Quirós.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALMOHARIN.**

ESTRACTO que forma el Secretario del Ayuntamiento de esta villa de los asuntos mas importantes tomados por dicha corporación durante el mes de Marzo de 1869, á los efectos del artículo 70 de la ley municipal de 28 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Reedificación del alistamiento formado para el reemplazo ordinario del ejército en el corriente año.

Sesion extraordinaria del dia 11.

Se acordó proveer á la vacante del co-

mun de dos Toros sementales para la reproducción del ganado vacuno.

Sesion del dia 14.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion extraordinaria del dia 18.

Se acordó la instrucción del oportuno expediente en averiguación de la edad de los mozos Emeterio Peña Merino y Celestino Blanco Rega, por no aparecer sus partidas sacramentales en los libros parroquiales, por reclamar la inclusión de los mismos en el alistamiento los demás interesados, y que se remita á la Excm. Diputación provincial para la resolución que proceda.

Se acordó se haga saber al vecindario el pronto pago de la contribución de consumos y que se haga saber á los peritos encargados en la confección del repartimiento del impuesto personal la pronta terminación de sus trabajos bajo su responsabilidad.

Sesion del dia 21.

Se acordó el nombramiento de comisionados que han de representar al Ayuntamiento de la cabeza de partido para el examen y censura del presupuesto de gastos carcelarios del mismo.

Sesion del dia 28.

Se acordó se haga saber á Zacarias Jaraiz, que en el término de un mes concluya la obra que tiene principiada para la introducción de un arroyo inmediato á la casa de su morada con sujeción á las condiciones de la concesión.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento, de una orden del Sr. Gobernador civil, que concede cuatro meses de licencia al Alcalde primero presidente del Ayuntamiento para dedicarse á asuntos propios.

Se acordó señalar el día en que ha de celebrarse el sorteo de contribuyentes para el examen de los presupuestos municipales.

Así consta y aparece en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año. Y para que conste con la debida referencia doy el presente que firmo en Almoharín á 8 de Abril de 1869.—Juan Francisco Gonzalez, Secretario.

El Ayuntamiento popular de esta villa que suscribe ha examinado detenidamente el precedente extracto y lo halla conforme en un todo con lo que aparece del libro de sesiones, razón porque lo aprueba sin cosa alguna en contrario, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial según esta prevenido.

Almoharín 8 de Abril de 1869.—Juan Luis Sanchez.—Manuel Montero.—Gabriel Fernandez.—Niceto Meña.—Agustín Collado Borreguero.—Juan Corral.—Diego Chamorro.—Gonzalo Broncano Bonilla.—Victoriano Pazos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TORREJONCILLO.**

ESTRACTO de los acuerdos mas importantes, verificados por el Ayuntamiento popular de esta población, en todo el mes de Marzo próximo pasado, formado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley Municipal vigente, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Sesion del dia 4.

A petición de varios vecinos de esta población y regidor síndico de esta municipalidad, se acordó que el presbítero D. Santiago Valle quede libres, espeditos y desembarazados los dos caminos conocidos siempre de inmemorial, que conducen á varios propietarios á sus fincas y heredades, que acaba de cerrar en unas tierras de su propiedad.

Sesion del dia 11.

Nombramiento de comision para que presentándose en la capital, gestione de las oficinas que corresponda, la liquidación que del 3 por 100 que produce el capital de los bienes enagenados á este Municipio, le corresponde á este pueblo.

Se acordó también, que la misma comision, recoja las inscripciones intransferibles de los mismos bienes enagenados á este Municipio, para que se conserven en su Secretaría.

Sesion del dia 18.

Se acordó activar los trabajos de repartimiento del impuesto personal. Clasificación de lista de 360 familias pobres que han de ser asistidos en sus enfermedades por los facultativos de Medicina, Cirujía y Farmacia.

Sesion extraordinaria del dia 22.

Se acordó la formación del presupuesto municipal de gastos é ingresos, para el año económico de 1869 á 1870.

Sorteo de los contribuyentes asociados y demás disposiciones prevenidas en los artículos 127 y siguientes de la ley Municipal.

Sesion del dia 25.

Nombramiento de comision para examinar las cuentas municipales del año económico de 1867 á 1868.

Sesion del dia 31.

Examen y aprobacion del presupuesto municipal por el Ayuntamiento y doble número de asociados contribuyentes, según el sorteo verificado en la sesión del dia 22.

Y en cumplimiento de lo prevenido en referido art. 70 de la ley Municipal, autorizo el presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente lo firmo en Torrejoncillo y Abril 11 de 1869.—Julian Antonio Marcos.—V.º B.º—Sebastian Gil Clemente.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MESAS DE IBOR.**

ESTRACTO de los acuerdos mas importantes, tomados por el Ayuntamiento de este distrito en el periodo que se espresa á continuación de 1869, formado para su publicación en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868, á saber.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Toma de posesion del nuevo Ayuntamiento y juramento, cesando el anterior, disponiendo se presentase el nuevo concejal Mateo Martin para igual formalidad, que se hallaba ausente, tan luego como regresara, procediéndose en el acto con las formalidades de la ley á la elección del nombramiento de Alcalde, que recayó en D. José Romero por haber obtenido mayoría de votos.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Se acordó recibir el juramento al concejal Mateo Martin, por no haber podido hacerse el dia 1.º, lo cual tuvo efecto.

Se procedió al sorteo de regidores, obteniendo el lugar y número siguiente: D. Francisco Ruiz, número primero; D. Teodoro Martin, número segundo; Mateo Martin, número tercero; Manuel Fernandez, número cuarto; Pedro Serrano, número quinto; Antonio Guadalupe, número sexto. Se procedió al nombramiento de procurador síndico, con arreglo al art. 74 de la ley, y recayó por votación pública en el concejal Manuel Fernandez.

Se acordó señalar los Domingos de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

En igual sentido y para los efectos que previene la ley, nombrarse como inter-

ventor de los fondos municipales al concejal Mateo Martín.

De la misma manera nombraron como comisión permanente para la policía urbana y rural, á los concejales Pedro Serrano y Antonio Guadalupe.

También nombraron en igual forma, para la beneficencia y sanidad pública á Francisco Ruiz y Teodoro Martín.

Nombraron como depositario de los fondos municipales, con la garantía que la ley establece, á Laureano Ruiz.

Se acordó por mayoría absoluta que el profesor de cirugía titular de esta villa dejase de percibir el sueldo de Octubre, Noviembre y Diciembre, por haber abandonado la salud pública, declarando vacante dicha plaza.

Se ocuparon del sorteo de los electores á Diputados á Cortes, que habian de repartir las cédulas talonarias del Sufragio Universal, y que habian de acompañar al Alcalde, resultando Félix Porrás número primero, Ambrosio Alonso número segundo, Félix Serrano número tercero, Francisco Sánchez número cuarto.

Sesion del dia 31.

Se acordó que se formase y remitiera á la Administracion de provincia la propuesta de peritos para la contribucion territorial.

Igualmente nombraron con arreglo á las instrucciones vigentes los peritos y suplentes que habian de confeccionar el repartimiento del impuesto personal.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se acordó nombrar la comision del presupuesto municipal de que trata el art. 124 de la ley vigente, compuesta de los Sres. D. José Romero Alcalde, don Francisco Ruiz regidor primero, D. Teodoro Martín regidor segundo, D. Mateo Martín regidor tercero y Manuel Martín Secretario.

Sesion del dia 28.

Se acordó la necesidad y conveniencia de reformar el presupuesto ordinario.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Marzo.

Se acordó y tuvo efecto el sorteo de los vecinos contribuyentes de que tratan los arts. 126 al 134 de la ley municipal que asociados al Ayuntamiento deliberen sobre el presupuesto, cuyos señores son:

D. Tomás Calero, Joaquin Trenado, Isidoro Martín, Félix Serrano, Bernardino Martín y Baltasar Sanchez.

Juan Miguel Sanchez, Antonio Diaz Martín, Francisco Alvarez y Victor Yuste.

Miguel Perez, Fulgencio Bejarano, Matias Alvarez y Pedro Marcelino Fernandez.

Sesion del dia 14.

Se acordó examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal extraordinario.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Se acordó discutir, votar y aprobar el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1869 á 1870.

Y cumpliendo lo que se me ordena por el precitado artículo de la ley municipal vigente, firmo este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento en Mesas de Ibor 11 de Abril de 1869.—Manuel Martín, Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándole conforme ha sido aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial si no lo considera inconveniente. Mesas de Ibor 11 de Abril de 1869.—El Alcalde Presidente, José Romero.—Manuel Martín, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LUGAR DEL CAMPO.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito en todo el mes de Marzo próximo pasado, formado para su publicacion en el Boletín oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Se acordó el nombramiento de Secretario interino, por renuncia espontánea de la persona que lo desempeñaba, nombrando para dicho cargo á D. Pablo Fernandez y Sanchez, y que se anuncie la vacante de la Secretaria en los sitios públicos de costumbre y en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal vigente.

Sesion del dia 14.

Eleccion de un Regidor interventor con arreglo á los artículos 148 y 149 de la ley municipal vigente, recayendo la eleccion por unanimidad de los señores Concejales en D. Pedro Gil.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se acordó el nombramiento de la Comision de presupuestos en cumplimiento de la circular núm. 207, del Gobierno civil de esta provincia, verificado el sorteo con arreglo á los artículos 127 al 136, ambos inclusivos, recayó en D. Fernando Lopez, D. Miguel Sanchez, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Ramos, D. José Rebollo y D. Alonso Ramos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley municipal vigente, examinado este extracto por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia, hallándose conforme, ha sido aprobado, acordando su remesa al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el Boletín oficial si no lo considera inconveniente.

Lugar del Campo y Abril 11 de 1869.

—Pablo Fernandez, Secretario.—V.º B.º
—El Alcalde, Francisco Broncano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SIERRA DE FUENTES.

Resumen de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en los meses de Enero, Febrero y Marzo último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley Municipal de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, eleccion de Alcalde, juramento y clasificacion numérica de los Sres. Concejales. Juramento y posesion de los Jueces de paz.

Sesion del dia 6.

Juramento de un Concejal que no pudo asistir á la sesion del dia primero por hallarse enfermo. Designacion de los dias de sesiones ordinarias. Nombramiento del Concejal que desempeñe la personalidad y atribuciones de los antiguos Síndicos. Nombramiento del Concejal y sorteo de cuatro vecinos para la distribucion de las cédulas electorales. Se acuerda la manera de disfrutar ciertos aprovechamientos comunales.

Sesion del dia 10.

Nombramiento de Depositario de los fondos municipales y del Regidor que debe intervenir la recaudacion y pago de los ingresos y gastos del presupuesto.

Sesion del dia 25.

Nombramiento de la Junta local de primera enseñanza.

Sesion del dia 31.

Nombramiento de los peritos repartidores que corresponden al Ayuntamiento y propuesta en terna á la Administracion de Hacienda pública para la eleccion de los que á la misma corresponden.

Acuerda el Ayuntamiento indemnizar al arrendatario de los artículos de consumos las cantidades que pagó y no recaudó en el primer trimestre por los ramos de aceite y carnes.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Nombramiento de la comision de presupuestos. Se admite como vecino á Ramon Lazaro y Escrich.

Sesion del dia 21.

Formacion del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesion del dia 28.

Se admite á D. Miguel Belvis la desavecindacion que solicita.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Rectificacion del alistamiento. Se discuten y censuran las cuentas del Alcalde y las del Depositario de este Ayuntamiento, referentes al periodo económico de 1867-68.

Sesion del dia 14.

Se dá cuenta de una instancia de varios vecinos de este pueblo en demanda de que se les permita roturar parte de la dehesa boyal, y el Ayuntamiento acuerda no acceder á su solicitud. Se acuerdan las medidas convenientes respecto á la introduccion y matadero de reses para el consumo de la poblacion y se nombra el Inspector de carnes.

Sesion del dia 15.

Discusion y aprobacion por el Ayuntamiento del proyecto de presupuesto para este distrito en el año económico de 1869-70.

Sesion del dia 23.

Sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento deben discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para este distrito.

Sesion del dia 28.

Discusion y votacion del presupuesto adicional al del corriente año económico. Sierra de Fuentes 10 de Abril de 1869.

—El Secretario de Ayuntamiento, Vicente Jimenez.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesion ordinaria del dia 10 del corriente, el Ayuntamiento acordó aprobarle, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma, si lo considera conveniente.

Sierra de Fuentes 11 de Abril de 1869.—El Alcalde, Felipe Guerra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Desde el Sábado 22 del corriente se halla recogida en el corral de concejo de esta villa, la potra cuyas señas se expresan á continuacion, aprehendida por los guardas de los prados de este término; y como durante el tiempo transcurrido no se haya presentado persona alguna á recogerla, se hace público en este periódico oficial por término de doce dias, pasados los cuales se procederá á su venta en subasta pública, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Malpartida de Cáceres 28 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Francisco Rey.

Señas.

Una potra cerril, de pelo negro morcillo, edad de dos á tres años, alzada seis y media cuartas, con estrella en fren-

te y hierro de doble herradura en la maza derecha, tusadas la crin y cola, desherrada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA ABADIA.

En este pueblo se halla depositada una mula de las señas siguientes: de dos años poco mas ó menos, pelo castaño, con una banda de motila al lado izquierdo, de cinco cuartas de alzada, herrada de todos los cuatro remos, un poco mohina y tiene una campanilla; la cual se encontró extraviada en este término, sin que se sepa quien sea su dueño.

En su virtud se hace público por el presente en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, quienes le darán en sus respectivas localidades la publicidad debida, con el fin de que llegue á conocimiento de la persona á quien pertenezca dicho semoviente y se presente á recogerla.

Abadía 29 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Málaga.—D. S. O., José María García Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TRUJILLO.

En esta ciudad se hallan depositadas dos reses vacunas de las señas siguientes:

Un buey rojo, cornialto, con hierro de Z.

Otro castaño, cornialto, con hierro de espuela.

Lo que se hace saber por el presente para que sus dueños se presenten á recogerlos.

Trujillo y Mayo 30 de 1869.—Felix Vargas.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,800 á 4,200 escudos arroba, y de 1,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,150 á 0,155 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,400 escudos fanega.

Trigo vendido, 415 fanegas.

Precio medio, 4,992 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 5 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Extravío de una vaca.

El dia 22 de Mayo último desapareció de la dehesa Mingajila, jurisdiccion de Torquemada, una vaca, pequeña de talla, de 5 á 6 años, pelo encerado, hierro de gancho que usa el concejo de dicho pueblo y sin señal en las orejas; cuyo semoviente pertenece á D. Juan Ribera Fuentes, vecino de Torremocha.

Caceres: 1869. Imp. de N. M. Jimenez.